



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Aprehesión No. 2020-0674

Como lo peticionado por la apoderada de la parte demandante se encuentra ajustado a derecho, se ordena:

1. Terminar la presente actuación y levantar la medida de aprehensión decretada sobre el rodante de placa JLR-646, que fuera comunicada a la Sijín –Sección Automotores-, con el oficio No. 0051/2021 de 21 de enero de 2021. Por secretaría ofíciase a quien corresponda.
2. Ahora bien, teniendo en cuenta que la demanda de la referencia se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad de devolverse, ni sus anexos, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte actora.
3. Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.**

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el **Estado No. 022**

Hoy 01-03-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.